ACTO ADMINISTRATIVO

"Por el cual se justifica la celebración de un Contrato de Servicios Artísticos, mediante la modalidad de Contratación Directa"

(08 de Febrero de 2024)

EL DIRECTOR FILARMONICO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ,
En uso de sus facultades legales y, en especial, las consagradas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo No. 003 de 2016 y la Resolución No. 006 de 2017, modificada por la Resolución No. 064 de 2017 expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la Entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, como establecimiento público adscrito a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área la música sinfónica, académica y el canto lirico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de los escenarios culturales.

Que, en cumplimiento del objeto señalado, dentro de la estructura de la orquesta existe la Dirección Filarmónica, la cual es la encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lirico. Entre sus competencias se encuentra: a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de la música sinfónica, académica y del canto lirico. b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la creación, investigación, circulación y apropiación de la música sinfónica, académica y del canto lirico. c) Dirigir el desarrollo, fomento, difusión y proyección del repertorio sinfónico nacional y universal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá tiene contemplado dentro de su plan de acción para la vigencia 2024 la implementación de actividades, eventos artísticos y culturales que contribuyan al fortalecimiento y circulación de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario contratar el servicio artístico de un afinador para los pianos y el clavecín al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que, la mencionada contratación se encuentra prevista en el artículo 2, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como una de las modalidades

ACTO ADMINISTRATIVO

"Por el cual se justifica la celebración de un Contrato de Servicios Artísticos, mediante la modalidad de Contratación Directa"

(08 de Febrero de 2024)

de contratación directa, justificación que fue plenamente argumentada en el documento de estudios previos elaborado para tal fin.

Que la Dirección Filarmónica, dando cumplimiento a las normas antes citadas, realizó el correspondiente análisis de experiencia e idoneidad de **ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO,** certificado que se ajusta a las necesidades y requerimientos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, tal como se encuentra consignado en el documento elaborado sobre el particular, aspecto que garantiza la alta calidad en el desarrollo del objeto contractual.

Que verificado el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, se observa que la necesidad se encuentra registrada y atendiendo el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **76 del 06 de Febrero de 2024**, la entidad cuenta con la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.000.000) INCLUIDO IVA,** incluidos los impuestos de ley a que haya lugar, que le permite atender el presente compromiso contractual.

Que forman parte del presente acto administrativo, todos los documentos previos, elaborados para la celebración de esta modalidad de contratación.

Atendiendo lo antes expuesto, Director Filarmónico de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Contrato de prestación de Servicios Artísticos, con **ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO** identificado con C.C. No.79048695 cuyo objeto *es "Prestar sus servicios artísticos como afinador para los pianos y el clavecín al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá."*

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE SUAREZ ALBARRACIN
DIRECTOR FILARMÓNICO

Revisó: Indira Sanabria Acevedo- Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación
Proyectó: James Edgardo Cueto Morales Contratista OJYC.